

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS (FAPAS) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS.**

En Sevilla, a        de        2016

### **REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> María José Sánchez Rubio, Consejera de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, en virtud del Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía (BOJA número 117, de 18 de junio de 2015), actuando en nombre y representación de la misma y ejerciendo sus competencias según lo dispuesto en el artículo 26.1 y 2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en relación con el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

Y de otra parte, D. Enrique Martínez Miras, como Presidente de la Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas (FAPAS), actuando en nombre y reconocimiento de la misma, en ejercicio de sus funciones, según lo dispuesto en el artículo 32.E de los Estatutos de la citada entidad, aprobados en Asamblea General Extraordinaria de fecha 9 de junio de 207.

### **MANIFIESTAN**

I. Que el art. 9.2 de la Constitución y el art. 12.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía comprometen a los poderes públicos para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, removiendo los obstáculos que impiden o dificultan su plenitud.

II. Por su parte, la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía ampara las relaciones de colaboración de la Junta de Andalucía con entidades privadas, cuando establece, como principio general la participación de la iniciativa social en este ámbito.

III. Que, de manera específica, la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, establece en su artículo 3 que las administraciones públicas ampararán la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de estas actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Especial atención recibirán las instituciones, asociaciones y fundaciones sin fin de lucro, promovidas por las personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales.

Asimismo, la iniciativa privada podrá colaborar con los poderes públicos en la prestación de servicios en el marco de la legislación vigente.

IV. Que la Federación FAPAS, de naturaleza civil y sin ánimo de lucro, tiene entre sus objetivos estatutarios promover la integración social y laboral de personas con discapacidad auditiva. Para ello, sus estatutos prevén, como parte de su objeto, promover actividades y acciones encaminadas a la formación, integración e inclusión social y laboral de las personas con discapacidad auditiva.

V. Que la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas (FAPAS) estiman de sumo interés el establecimiento de líneas de cooperación que, a través de sus respectivos recursos, puedan mejorar la capacidad del alumnado que integra el programa de formación prelaboral para el empleo: "Seguimiento y orientación laboral en entorno real de prácticas en empresas privadas y en Administraciones Públicas".

Por tanto, en virtud de cuanto antecede y como cauce formal para el desarrollo de prácticas administrativas, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para colaborar y obligarse, acuerdan libremente suscribir este CONVENIO de conformidad con las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas (FAPAS), para la realización de prácticas administrativas por parte alumnado con discapacidad auditiva integrante del programa de formación para el empleo que desarrolla dicha entidad.

El ámbito territorial de aplicación del Convenio se extiende a Sevilla y su provincia donde se ubican los servicios centrales de la Consejería y donde se desarrollarán, preferentemente, las prácticas.

El programa de prácticas se ajusta al calendario-programa de objetivos y tareas a cumplir establecido como Anexo I al presente Convenio.

### SEGUNDA. Obligaciones de las partes.

La Federación FAPAS se compromete a lo siguiente:

- Ofrecer la orientación y el apoyo necesarios a la Consejería, al Centro Directivo y al/a las personas responsables de la tutorización de este Convenio de la Dirección General de Personas con Discapacidad y de las que apoyan esta experiencia en el centro, servicio o

departamento donde se realicen las prácticas laborales de cada alumno/a para facilitar, de esta forma, la adaptación e integración sociolaboral de cada uno.

- Designar al personal técnico de inserción laboral que será el sujeto responsable del programa de prácticas laborales del alumnado, que colaborará con las personas responsables en la Consejería o Centro Directivo de las prácticas de cada alumno/a.
- Proporcionar los medios necesarios para que la actividad pueda ser realizada, correctamente, por el alumnado en prácticas prelaborales, comprendiendo en ello, los equipos y el material necesario para la adaptación de los puestos donde se van a desarrollar las prácticas administrativas, en su caso.

La Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, a través del Centro Directivo correspondiente, se compromete a lo siguiente:

- Designar el centro, servicio o departamento donde se realicen las prácticas laborales y apoyar a las personas tutoras responsables que colaborarán con el personal técnico de inserción laboral de FAPAS.
- Velar por el buen uso de los equipos y del material que FAPAS proporcione a la Consejería para la adaptación del puesto en prácticas, en caso de que dicho ajuste sea necesario, y devolverlo una vez finalice el período de prácticas.

Ambas partes se comprometen a establecer las relaciones que sean pertinentes para coordinar, apoyar y asegurar la buena marcha de las prácticas de cada uno de los/las alumnos/as en prácticas. Al finalizarlas, se facilitará al alumnado un Certificado de prácticas administrativas con el fin de que pueda ser incluida dicha formación práctica en su curriculum vitae.

Asimismo, con cada Certificado, la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales adjuntará la relación de tareas desarrolladas por cada uno de los/las alumnos/as.

### **TERCERA. Alumnado.**

El número máximo de alumnos/as que realizarán las prácticas en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales será de cuatro por año.

Por parte de FAPAS, se procederá a la selección del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente en materia de igualdad de género (Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía).

El alumnado seleccionado, siempre que cumpla con los requisitos establecidos, deberá participar en las convocatorias de los nuevos programas y medidas de fomento del empleo y de inserción laboral que se ponen en marcha a partir de 2016, desde el Ministerio de Empleo y/o Junta de Andalucía (Garantía Juvenil, el Emple@Joven o el Emple@30+, etc.).

Los datos relativos al alumnado, así como los correspondientes a las personas responsables de la tutorización de este Convenio se incorporan en el Anexo II al presente Convenio.

## **CUARTA. Duración y horario de las prácticas.**

El período de prácticas tendrá una duración anual de 350 horas por cada persona seleccionada. En el caso de que una de ellas cause baja podrá ser sustituido por otra.

Los horarios del alumnado en prácticas se establecerán de común acuerdo entre el personal técnico de inserción laboral de las prácticas de la Federación FAPAS, las personas en prácticas y la persona responsable de la práctica del centro, servicio o departamento en el que se lleve a cabo, de acuerdo con el normal funcionamiento del Centro Directivo, según lo establecido en los Anexos al presente Convenio.

## **QUINTA. Desarrollo de las prácticas.**

El alumnado en prácticas desarrollará las tareas que le asigne la persona responsable de la tutorización en el Centro Directivo donde se lleve a cabo la práctica, dentro de las actuaciones previstas que estarán relacionadas con los objetivos de su programa de prácticas.

El desarrollo de las prácticas no implicará, en ningún caso, el ejercicio de funciones o potestades públicas por parte del alumnado en prácticas que suponga una actividad administrativa de imperium que origine actos declaratorios de derechos. Igualmente, no sustituirá la labor que desarrollen los empleados públicos del centro, ni podrá interferir o suponer detrimento en el trabajo y en la actividad diaria del Centro Directivo en el que se lleven a cabo.

## **SEXTA. Coordinación y supervisión del Programa.**

Para la efectiva organización y coordinación del programa de prácticas administrativas tanto la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales como la Federación FAPAS, se comprometen a facilitar los contactos necesarios entre las personas encargadas de la tutoría de la Administración y personal técnico de inserción laboral de FAPAS, acordándose el plan de trabajo concreto de cada uno de los alumnos y alumnas en prácticas.

Igualmente, el personal técnico de inserción laboral de FAPAS realizará el seguimiento y la evaluación del alumnado en prácticas con la colaboración conjunta de la persona responsable donde se desarrollen las prácticas.

## **SÉPTIMA. Relación no contractual ni laboral. No cobertura de puesto de trabajo.**

La realización de las prácticas por parte del alumnado, al amparo del presente Convenio, no constituye, en ningún caso, relación laboral ni contractual alguna entre éstos y la Junta de Andalucía, en particular, ni tampoco con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, ni con la entidad colaboradora, no siendo aplicable el Estatuto de los Trabajadores, ni demás normativa de carácter laboral.

La realización de las prácticas no supone, en ningún caso, la cobertura de un puesto de trabajo en plantilla de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en el Centro Directivo o en sus entidades colaboradoras.

El alumnado suscribirá un compromiso de prácticas manifestando estar informado de estas condiciones, según modelo incluido como Anexo III a este Convenio.

## **OCTAVA. Seguro de accidentes y responsabilidad civil.**

El alumnado en prácticas administrativas contará, antes del inicio de las mismas, con la cobertura de un seguro de accidentes y de responsabilidad civil a cargo de la Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas (FAPAS). Una copia de este seguro, con la relación de los/as alumnos/as y las condiciones contractuales deberá ser remitido a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

## **NOVENA. Deber de Confidencialidad.**

Las partes firmantes de este Convenio garantizarán la confidencialidad de los datos personales a los que tengan acceso como consecuencia de las actuaciones realizadas fruto de su ejecución, y se comprometen a cumplir todas las obligaciones que les son exigibles en materia de protección de datos tanto por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, como por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, así como por cualquier norma legal o reglamentaria que incida en este ámbito.

Asimismo, el alumnado suscribirá un compromiso de confidencialidad conforme el modelo que figura como Anexo III al presente Convenio.

## **DÉCIMA. Financiación.**

La suscripción del presente Convenio no supone incremento de gasto, ni disminución de ingreso alguno para la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, ni para la Junta de Andalucía, ya que la realización del objeto del Convenio no conlleva coste económico, ni requerirá financiación adicional por parte de ninguna de las partes firmantes del mismo.

## **UNDÉCIMA. Naturaleza y régimen jurídico.**

El presente convenio de colaboración queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1.d) del Texto Refundido de la mencionada Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

En consecuencia este convenio de colaboración, que se suscribe al amparo de la Ley 2/1988 de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía y la Ley 1/1999, de 13 de marzo, de atención a las personas con discapacidad en Andalucía, se regirá con carácter general por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la aplicación de los principios del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 del mismo.

## **DUODÉCIMA. Comisión de Seguimiento del Convenio.**

Con objeto de facilitar la coordinación entre las partes y verificar el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el presente Convenio, se constituye una Comisión de Seguimiento del Convenio que estará formada, al menos, por:

- Un representante de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
- Un representante de la la Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas (FAPAS).

Esta Comisión de Seguimiento se reunirá, como mínimo, una vez al año, para estudiar el desarrollo de las prácticas administrativas, evaluar los resultados, realizar propuestas de medidas correctoras de los problemas que pudieran surgir y garantizar todas las estipulaciones recogidas en el presente Convenio.

En los demás aspectos no expresamente previstos, la Comisión se regirá en cuanto a su funcionamiento y organización por las normas que sobre órganos colegiados se contienen en el Capítulo II, del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

No obstante, el equipo profesional de la Federación FAPAS y las personas responsables de la tutorización de este Convenio de la Dirección General de Personas con Discapacidad y de las que apoyan esta experiencia en el centro, servicio o departamento donde se realicen las prácticas laborales de cada alumno/a se reunirán tantas veces como lo consideren oportuno.

## **DECIMOTERCERA. Vigencia.**

Este acuerdo surtirá efectos desde el momento de su firma y tendrá validez hasta el 31 de julio de 2017. No obstante, el Convenio podrá ser prorrogado, por periodos anuales, por acuerdo expreso de las partes.

## **DECIMOCUARTA. Causas de resolución del Convenio.**

Serán causas de resolución del Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de alguna de las estipulaciones contenidas en el mismo. En este supuesto, la parte no incumplidora requerirá a la otra manifestándole que en el caso de

no remediar la situación en el plazo de tres meses, se procederá a la resolución del Convenio.

- El mutuo acuerdo entre las partes, manifestado de forma expresa y por escrito.
- Cuando se formalice un Convenio Marco de colaboración con la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para la realización de prácticas administrativas con alumnado con discapacidad.
- Cualesquiera otras que le sean aplicables, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

En los supuestos en que se produzca una eventual y anticipada resolución del Convenio, la Comisión de Seguimiento fijará las pautas a seguir en relación con las actuaciones que estuvieran en curso. Asimismo, para la terminación de las actuaciones en curso, y demás efectos de la resolución del Convenio por causa distinta a su cumplimiento, se estará a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

## **DECIMOQUINTA. Jurisdicción competente.**

La solución de controversias que puedan surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio se tratarán de solventar en el seno de la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de no tener solución en este ámbito, las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los representantes de ambas partes firman el presente Convenio de colaboración por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**LA CONSEJERA DE IGUALDAD Y  
POLÍTICAS SOCIALES**



**Fdo.: María José Sánchez Rubio**

**EI PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN  
ANDALUZA DE FAMILIAS DE PERSONAS  
SORDAS (FAPAS)**

**Fdo.: Enrique Martínez Miras**

## **ANEXOS AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS**

### **ANEXO I**

#### **Programa de prácticas**

El programa de prácticas laborales se ajusta al siguiente calendario-programa de objetivos y tareas a cumplir que se especifican en este Anexo y siguientes (II y III):

El programa de formación prelaboral para el empleo: "Seguimiento y orientación laboral en entorno real de prácticas en empresas privadas y en Administraciones Públicas", se fundamenta en el programa de FAPAS denominado "Apoyos Extraescolares para alumnado con discapacidad auditiva", cuyo itinerario parte de un proyecto de apoyo a la formación dirigido a jóvenes con discapacidad auditiva, escolarizados en todos los niveles de la enseñanza obligatoria y que prosigue con aquellos jóvenes y adultos que no tienen trabajo.

Las prácticas a realizar por las/los alumnas/os en dependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales o de sus Centros Directivos se incluyen dentro del programa de formación prelaboral para el empleo que tiene como finalidad lograr la capacitación del alumnado atendido por la Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas (FAPAS).

Este programa tiene en cuenta las necesidades individuales de personas con discapacidad auditiva, y también el acceso de jóvenes a niveles educativos superiores, para conseguir una mayor formación que permita dar a conocer a estas personas todos aquellos conocimientos y técnicas necesarias, con el fin de llevar a cabo su acceso e inclusión en el mercado de trabajo en unas condiciones más óptimas.

Uno de los fines que se persigue con dicho programa es la integración sociolaboral, que se concreta en las siguientes finalidades:

- Desarrollar al máximo las facultades de las personas con discapacidad auditiva en los distintos ámbitos: personal, social, laboral, comunicativo, etc.
- Favorecer la aceptación de la diversidad de cada persona, su integración en la sociedad y en el mundo laboral.
- Preparar a estos jóvenes y adultos para la incorporación a la vida activa en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con las especialidades estudiadas.
- Facilitar la formación prelaboral y el empleo, como parte del aprendizaje hacia la inclusión sociolaboral que desarrolla la Federación.

Los destinatarios de este Convenio de colaboración son jóvenes y adultos con discapacidad auditiva, lo que implica trabajar con un grupo de personas heterogéneo, para lo que hay que

tener en cuenta el nivel formativo, la autonomía personal y social, las habilidades académicas y sociales, las capacidades e intereses personales, las aficiones, etc.

Las prácticas serán desempeñadas por las/los alumnas/os en los puestos de trabajo asignados por la Consejería, que estarán siempre en función de las capacidades del alumno, por lo que éstas serán las que determinen el perfil laboral más adecuado.

Con las prácticas laborales se pretende:

- Que el alumnado complete la formación adquirida, con el fin de lograr mejores y más ajustados niveles de cualificación práctica en la realización de tareas.
- Favorecer el conocimiento de la organización y de las relaciones laborales de los sectores relativos a la especialidad del alumnado, facilitándoles su transición a la vida laboral activa.
- Fomentar en el alumnado actitudes de autonomía y responsabilidad para resolver cuestiones que se presentan en la realidad laboral y buscar soluciones con la necesaria independencia.
- Desarrollar aptitudes y actitudes para el trabajo.
- Reforzar la autoestima personal y el desarrollo de competencias sociales.

Para facilitar la adaptación del alumnado al contexto real de trabajo, FAPAS cuenta con un/una tutor/a laboral denominado técnico/a de inserción profesional cuyas funciones son, entre otras:

- Revisar el proceso de formación para el empleo del alumnado en el puesto de trabajo.
- Realizar tareas de apoyo y seguimiento directo al mismo, mediante visitas periódicas en el propio ámbito laboral.
- Apoyar individualmente a cada alumno en el aprendizaje y consolidación de tareas, en el fomento de actitudes positivas y en el incremento de habilidades sociales y comunicativas .

Dicho apoyo será más intenso en los momentos iniciales e irá disminuyendo de manera progresiva, en función de las necesidades de cada alumno/a, hasta lograr que éste desempeñe sus funciones prelaborales de forma autónoma y eficaz.

Las tareas que el/la alumno/a realizará en sus prácticas variarán en función de las necesidades del puesto, del contexto o actividad laboral en el que se inserte. Éstas se relacionan con:

- La preparación y manejo de correspondencia: doblar, ensobrar, etiquetar, sellar, clasificar, repartir, etc.
- El orden, clasificación y archivo de documentos en función de los siguientes criterios: numérico, alfabético, cronológico, temático, por modalidades de expedientes y de procedimientos, etc.
- El manejo y utilización de fuentes de información: guías, boletines (BOE, BOJA...), periódicos, revistas, callejeros, etc.

- El uso de materiales y útiles de oficina: fotocopiadora, encuadernado, empaquetado, grapadora, taladradora, destructora de papel, escáner, etc.
- La atención telefónica: realizar y atender llamadas, tomar recados, etc.
- El apoyo en la realización de inventarios de material, etc.
- La ejecución de gestiones y encargos laborales diversos, etc.
- Colaboración en las tareas de etiquetado, orden y traslado de expedientes, etc.
- Inserción física de expedientes y de archivos con documentación en las unidades y estanterías de instalación correspondientes.

ANEXO II

**Datos de la entidad conveniada y del alumnado que realizará las prácticas en la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales o en sus Centros Directivos.**

**1.- Datos de la entidad:**

- Nombre: **Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas (FAPAS).**
- Dirección: Avenida Hytasa. Edificio Hytasa nº 12, 3ª planta. Módulo 305. 41006 Sevilla.
- Teléfonos: 954095273/Móvil: 637636872
- Correo electrónico: [fapas@fapas.org](mailto:fapas@fapas.org)
- Página Web: <http://www.fapas.org>
- Redes Sociales: [facebook](#), [twitter](#) y [tuenti](#)  
<https://www.facebook.com/FAPASandalucia>  
<https://twitter.com/FAPASandalucia>
- Presidente de la Federación. Enrique Martínez Miras
- Responsable del Área de Proyectos. Susana Rojo Romero. Teléfono: 954095273. Correo electrónico: [susana\\_fapas@hotmail.com](mailto:susana_fapas@hotmail.com)
- Área Técnica. Dirección profesional de FAPAS. Técnica de inserción profesional. Ana Mª Vargas Ramírez. Teléfono: 954095273.  
 Correo electrónico: [ana\\_fapas@hotmail.com](mailto:ana_fapas@hotmail.com)

**2.- Relación de alumnos/as para los que se solicitan las prácticas:**

2.1. NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.:

- Dirección:
- Código Postal:
- Provincia:
- Teléfonos:
- Correo electrónico:

- Programa de Formación para el Empleo: "Seguimiento y orientación laboral en entorno real de prácticas en empresas privadas y en Administraciones Públicas".
- Persona responsable de la tutorización de este Convenio de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Montserrat Coll Porta. Departamento de Centros. Avda. Hytasa 14. Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla. Teléfono. 955048056/348056. Correo electrónico: [montserrat.coll@juntadeandalucia.es](mailto:montserrat.coll@juntadeandalucia.es)
- Departamento/Servicio/Centro Directivo de la práctica:
- Personal tutor de referencia en el Departamento/Servicio/Centro Directivo de la práctica:
- Período de prácticas:
- Número de horas:
- Día/s de práctica/s a la semana:
- Horario/s de prácticas:
- Observaciones:

## 2.2. NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I.:

- Dirección:
- Código Postal:
- Provincia:
- Teléfonos:
- Correo electrónico:
- Programa de Formación para el Empleo: "Seguimiento y orientación laboral en entorno real de prácticas en empresas privadas y en Administraciones Públicas".
- Persona responsable de la tutorización de este Convenio de la Dirección General de Personas con Discapacidad. Montserrat Coll Porta. Departamento de Centros. Avda. Hytasa 14. Edif. Junta de Andalucía. 41071 Sevilla. Teléfono. 955048056/348056. Correo electrónico: [montserrat.coll@juntadeandalucia.es](mailto:montserrat.coll@juntadeandalucia.es)
- Departamento/Servicio/Centro Directivo de la práctica:
- Personal tutor de referencia en el Departamento/Servicio/Centro Directivo de la práctica:

- Período de prácticas:
- Número de horas:
- Día/s de práctica/s a la semana:
- Horario/s de prácticas:
- Observaciones:



## ANEXO III

### Compromiso de prácticas del/de la alumno/a

Por el presente documento, yo, D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_ con D.N.I \_\_\_\_\_, alumno/a del Programa de Formación para el Empleo: "Seguimiento y orientación laboral en entorno real de prácticas en empresas privadas y en Administraciones Públicas" mayor de edad y consciente de la responsabilidad que asumo,

### DECLARO ESTAR INFORMADO/A

Que las prácticas a realizar en \_\_\_\_\_ dependiente de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía:

- No constituye ningún tipo de relación laboral, ni forma alguna de adquisición de derechos con la Consejería, Centro Directivo ni con la Junta de Andalucía.
- Que las prácticas forman parte de mi formación laboral.
- Que la asistencia es obligatoria en los días y horas convenidos.
- Que reconozco estar cubierto/a por el Seguro de Responsabilidad Civil General a través de la póliza número \_\_\_\_\_, contratada para tal fin con \_\_\_\_\_, y la cobertura de la eventualidad de accidentes con el seguro de \_\_\_\_\_ a través de la póliza n° \_\_\_\_\_, ambas concertadas por parte de la FEDERACIÓN ANDALUZA DE FAMILIAS DE PERSONAS SORDAS (FAPAS).
- Que ni la Dirección General de Personas con Discapacidad, ni la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, ni la Junta de Andalucía asumen responsabilidad alguna en caso de accidente o enfermedad.
- Que el/la Director/a del Centro Directivo podrá suspender las prácticas si existen causas suficientes para ello, lo que comunicará previamente a la Dirección General de Personas con Discapacidad dependiente de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y a la Federación FAPAS.

### ME COMPROMETO A

- Asistir a las dependencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía o del Centro designado en los días y en el horario que previamente se acuerde con la persona responsable de la tutorización en el centro, servicio o departamento donde se realicen las prácticas laborales durante el periodo de las mismas.
- Seguir las orientaciones de las personas responsables de la tutorización de las prácticas del centro, servicio o departamento asignado y de la técnica de inserción profesional de FAPAS.
- Cumplir las normas disciplinarias de la Consejería o Centro Directivo asignado.
- Respetar la confidencialidad de todos los datos que por cualquier medio (escritos, filmados, presenciados o relatados) lleguen a mi conocimiento durante la realización de mis prácticas, no desvelando ni reproduciendo en modo alguno dichos datos fuera del

propio centro de prácticas, asumiendo que los datos anteriormente citados pueden referirse a la ciudadanía, clientes, usuarios, estudiantes o familiares de cualquiera de ellos, incluyendo cualquier hecho observado por mí o relatado por el personal del centro de prácticas.

- No hacer uso o explotación de los trabajos realizados en el centro donde realice las prácticas más allá de la propia "Memoria de actividades desarrolladas", que deberé entregar para la correspondiente evaluación a mi técnica de inserción profesional de FAPAS y posteriormente al tutor/a de referencia de la práctica en la Consejería, asumiendo que cualquier otro posible uso del trabajo realizado en mi lugar de prácticas deberá ser expresamente autorizado por la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.
- De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, consiento expresamente que mis datos sean incluidos en un fichero automatizado del que es titular FAPAS, y puedan ser utilizados para la realización del programa de prácticas, y declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podrá ejercitar en el domicilio de la Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas (FAPAS). Avenida Hytasa. Edificio Hytasa nº 12, 3ª planta. Módulo 305. 41006 Sevilla.

Además, consiento expresamente que mis datos sean comunicados a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales e incorporados a un fichero automatizado titularidad de ésta, para la adecuada realización del programa de prácticas prelaborales y declaro estar informado/a sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podrá ejercitar en el domicilio de la Dirección General de Personas con Discapacidad, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, sito en Avda. Hytasa, 14. 41071 Sevilla.

Igualmente, consiento expresamente que la Consejería de Igualdad y Bienestar Social pueda a su vez comunicar los datos que se deriven del desarrollo del programa de prácticas prelaborales a FAPAS, para el seguimiento de las prácticas realizadas y la gestión de las ayudas correspondientes.

Asimismo, consiento expresamente que mis datos sean comunicados a .....Seguros e incorporados a un fichero automatizado titularidad de ésta, para la adecuada gestión del seguro por contingencias de accidente, muerte e invalidez, así como de responsabilidad civil ligado al presente programa de prácticas y declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podrá ejercitar en el domicilio de la empresa, .....

Como prueba de la responsabilidad que asumo, firmo el presente documento en presencia de mi técnica de inserción profesional

En Sevilla, a.....de.....de 2016

**Técnica/o de Inserción Profesional FAPAS**

**El/La alumno/a**

**Fdo.: Ana M<sup>a</sup> Vargas Ramírez.**

**Fdo.:**